

**DOÑA TERESA JIMÉNEZ LORENTE, SECRETARIA-INTERVENTORA
DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE.**

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, adoptó, entre otros, el acuerdo que seguidamente se transcribe:

“7.- Adjudicación, si procede, del expediente de contratación de suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipo de producción de agua ultrapura. Expte 306/2021.

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación de suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipo de producción de agua ultrapura, del que resulta que:

Por la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria de fecha 01 de octubre de 2021, se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, así como la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato, para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un equipo de producción de agua ultrapura tipo I para el Laboratorio de la MAS, convocando su licitación.

Con esa misma fecha se publicaron los correspondientes anuncios de licitación por plazo de diez días hábiles en la Plataforma de Contratos del Sector Público, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

La Unidad Técnica, al efecto designada, reunida en fecha 27 de octubre de 2021 procedió a la apertura de las proposiciones admitidas a la licitación por estar presentadas en plazo:

NIF: B81620445 INILAB SL

NIF: B79184115 Merck Life Science S.L.U

NIF: B28954170 THERMO FISHER SCIENTIFIC, S.L.

Tras abrir las ofertas económicas, se acordó requerir a las empresas Inilab, S.l y Thermo Fisher Scientific, S.L a fin de que aportaran catálogos y características técnicas de la oferta presentada, lo que así verificaron en el plazo de subsanación.

Reunida nuevamente la Unidad técnica en fecha 08 de noviembre de 2021 emitió informe en el que acordaba proponer la exclusión a Inilab S.L y a Thermo Fisher Scientific, S.L por no cumplir los requisitos de la cláusula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas: *“De acuerdo con el PPT (clausula 2.- características mínimas), el agua de entrada para producción de agua ultrapura, será de tipo III, que según norma UNE ISO 3696, puede tener una conductividad de hasta 50 μ S/cm*

- *El sistema ofertado por INILAB, según documentación aportada, trabaja con agua de entrada tipo II (máximo 20 μ S/cm)*
- *El sistema ofertado por THERMO SCIENTIFIC, según documentación aportada, trabaja con agua de entrada <2 μ S/cm”.*

Por lo anterior, la unidad Técnica propone la adjudicación a la mercantil Merck Life Science S.L.U, por ser la única oferta que se ajusta a los mínimos requeridos.

Visto que la MERCK LIFE SCIENCE, S.L.U ha acreditado el cumplimiento de los requisitos de la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad social; no requiriéndose constitución de garantía en este procedimiento.

Visto cuanto antecede, y de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público así como las competencias que los Estatutos atribuyen a la Junta de Gobierno, ésta por unanimidad de los





vocales asistentes(6), ACUERDA

Primero.- Prestar conformidad a la documentación acreditativa de su aptitud para la contratación del “suministro de un equipo de producción de agua ultrapura tipo I,” y adjudicar a la empresa **Merck Life Science S.L.U** el contrato licitado por procedimiento abierto simplificado abreviado, con único criterio de adjudicación, al precio más bajo, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, al precio total de 7872,80 euros(base imponible de 6506,45 euros y 1366,35 de IVA).

Asimismo, requerirle para que preste su aceptación al acuerdo de adjudicación.

Segundo.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 16140 633.

Tercero.- Excluir a los licitadores Inilab, S.L y a Thermo Fisher Scientific, S.L, notificarles el presente acuerdo y publicarlo en el perfil del contratante.

Cuarto.- Designar como responsable del contrato a D. L. Alejandro Blanco García.

Quinto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, conforme determina la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.”

Y para que conste a los efectos oportunos y sirva de notificación al expediente de su razón, se extiende la presente al amparo de lo establecido en el artículo 205 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta, conforme a lo previsto en el artículo 206 de la disposición citada, por Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, don José García Salinas.

Documento firmado electrónicamente

Firmas y fecha al margen



Cód. Validación: ATPNKMXXGCCJAKQR19WGA9J3DAX | Verificación: <https://aguasdelorsorbe.sectelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 2 de 2